



DJP-021031



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : MAGDALIAS DEL JESUS MEDINA PEREZ
Cargo : SUBDIRECTORA
Institución : JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL

Fecha Designación : 24-04-2020

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: 01800035873	Pasaporte	:
Primer nombre	: MAGDALIAS	Segundo nombre	: DEL JESUS
Primer apellido	: MEDINA	Segundo apellido	: PEREZ
Fecha de nacimiento	: 08-06-1966	Lugar de nacimiento	: DESCUBIERTA R.D
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENINO
Estado civil	: SOLTERO/A	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	: CONTADURIA		
Domicilio (calle)	: 02	Número	: 20
Apartamento	: 0	Sector, barrio, urb. res.	: JUAN PABLO DUARTE
Apartado postal	: +1	Domicilio profesional	: CALLE 02 CASA #20 SECTOR JUAN P
Teléfono	: 8092057187	Celular	: 8099010951
Fax	:	Correo electrónico	: MAGDALIADELJESUS@HOTMAIL.C

Domicilio donde recibir notificaciones : CALLE 02 CASA #20 SECTOR JUAN PABLO DUARTE

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MUEBLERIA MEGA ELECTRA	09-1991	03-1991	OPERADORA DE CAJA	OPERADORA DE CAJA
CENTRO DE SERVICIOS PEREZ VARGAS, BARAHONA	09-2001	08-2007	GERENTE	GERENTE
FERRETERIA SOUSA	08-2023	08-2016	ENCARGADA DE CREDITO Y COBRO	ENCARGADA DE CREDITO Y COBRO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE (INDESUR)	08-2008	03-2016	AUXILIAR	AUXILIAR

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-021031

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)****1.4. Datos de los ascendientes**

Nombres del padre

Cédula padre

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

Nombres de la madre

Cédula madre

Domicilio

Pasaporte

Vive

NO

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
40223745312	JENNIFER PEREZ MEDINA	24-11-1995	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	DOCTORA PASANTE	DOCTORA PASANTE
40221803535	YOLANGEL PEREZ MEDINA	09-03-1993	ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	CALL CENTER	CENTRO DE LLAMADAS

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
MAGDALIA DEL JESUS MEDINA PEREZ	08-04-2002	SOLAR	011033	DENTRO DE LA PARCELA NO.24 DEL D.C 4 NO.14/1RA	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	2,500,000.00

2.2. Vehículos de motor

No aplica

OBSERVACIONES:

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-021031

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)***No aplica***OBSERVACIONES:****2.5. Bienes suntuarios***No aplica***OBSERVACIONES:****SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***OBSERVACIONES:****3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***OBSERVACIONES:****SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	9601426965	MAGDALIAS DEL JESUS MEDINA PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	296,215.63
BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	0400376637	MAGDALIAS DEL JESUS MEDINA PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,578.01

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido****OBSERVACIONES:**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-021031



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
MAGDALIAS DEL JESUS MEDINA PEREZ	DISTRITO MUNICIPAL DE VILLA CENTRAL	PESO DOMINICANO	30,000.00	1,800.00	0.00	30,000.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	20,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, **MAGDALIS DEL JESUS MEDINA PEREZ**, dominicana, mayor de edad, de estado civil soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 018-0003587-3, domiciliada y residente en la calle 02 casa #20, sector Juan Pablo Duarte, Provincia Barahona, Republica Dominicana, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

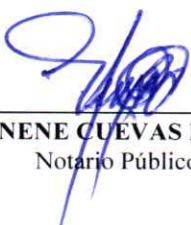
En la ciudad de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020)


MAGDALIS DEL JESUS MEDINA PEREZ
Declarante

Yo, **LIC. NENE CUEVAS MEDINA**, dominicano mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 018-0016260-1, Notario Público de los del Número De Oviedo Pedernales, colegiatura No. 7829, certifico y doy fe que por ante mí compareció la señora **ANA LUCIA ALMANZAR BATISTA**, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santa Cruz de Barahona, Provincia Barahona, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020)

Doy Fe,


LIC. NENE CUEVAS MEDINA
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.